

**Procedimiento Específico para el
Tratamiento de Solicitudes Sujetas
a Cesión de Derechos al Cobro del
Apoyo del PROCAMPO Productivo**

**A partir de los ciclos agrícolas Otoño-Invierno 2012/2013, y
Primavera-Verano 2013.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN
DE PADRONES.**

Enero de 2013

Procedimiento Específico para el Tratamiento de Solicitudes Sujetas a Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del PROCAMPO Productivo	Página 2 de 36
Fecha: enero de 2013	Revisión: 00

Índice

	Página
I. Introducción	3
II. Marco jurídico-administrativo	4
III. Objetivo	5
IV. Alcance	6
V. Glosario de términos	7
VI. Criterios Generales	9
VII. Descripción del procedimiento	10
VIII. Anexos	12

Procedimiento Específico para el Tratamiento de Solicitudes Sujetas a Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del PROCAMPO Productivo	Página 3 de 36
Fecha: enero de 2013	Revisión: 00

I. Introducción

El presente documento se elabora en cumplimiento a lo señalado en Acuerdo por el que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo, denominado PROCAMPO, publicadas el 18 de junio de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, en el que se señalan las bases sobre las cuales habrá de transferirse la operación de esta iniciativa federal de apoyo al sector agrícola a la SAGARPA, y en el que se especifica que será la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones (DGOEP) dependiente de la Subsecretaría de Agricultura, la instancia en la que recaerá formalmente dicha transferencia.

En virtud de la publicación del Procedimiento General Operativo del PROCAMPO, del Programa de Apoyo al Ingreso Agropecuario, en la página web de la SAGARPA, el pasado 14 de septiembre de 2012, y ante la necesidad de complementar al Procedimiento General Operativo con los manuales de procedimientos formulados, por cada una de las instancias técnico-operativas de la SAGARPA que hagan posible el pago de los apoyos directos al productor beneficiado y con base en el numeral 11 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO) vigentes, se establece este procedimiento específico, que permite que los beneficiarios del Programa pueden ceder parcial o totalmente sus derechos al cobro del apoyo a favor de cesionarios, con la finalidad de obtener recursos para la adquisición de bienes o servicios.

El ámbito de aplicación del presente Procedimiento, es nacional e involucra a las siguientes instancias de la SAGARPA: Delegaciones Federales de SAGARPA, Distritos de Desarrollo Rural, Centros de Apoyo al Desarrollo Rural, la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones; la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas.

El documento consta de: Marco jurídico-administrativo, Objetivo, Alcance, Glosario de términos, Criterios generales, Descripción del procedimiento y Anexos.

Procedimiento Específico para el Tratamiento de Solicitudes Sujetas a Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del PROCAMPO Productivo	Página 4 de 36
Fecha: enero de 2013	Revisión: 00

II. Marco jurídico-administrativo.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Civil del DF y sus correlativos de las entidades federativas
- Código de Comercio.
- Ley de Planeación.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF).
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH).
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (RLFTAIPG).
- Ley Agraria.
- Reglamento de la Ley Agraria.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS).
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (RLDRS).
- Decreto que regula al Programa de Apoyos Directos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 1994 y su fe de erratas publicada el 26 de septiembre de 1994.
- Reglamento Interior de Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el DOF el 25 de abril de 2012.
- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el DOF el 25 de mayo de 2012.
- Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2011.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicadas el 30 de diciembre de 2011, publicado en el DOF el 23 de julio de 2012.
- Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo, actualmente denominado Componente PROCAMPO Para Vivir Mejor (PROCAMPO) vigentes para los ciclos agrícolas primavera-verano y otoño-invierno, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de febrero de 2002 y sus modificaciones y adiciones publicadas en el mismo medio informativo hasta el 31 de marzo de 2011.
- Acuerdo por el que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo, denominado PROCAMPO, para Vivir Mejor, publicado en el DOF el 18 de junio de 2012.
- Procedimiento General Operativo del Componente PROCAMPO Para Vivir Mejor, publicado en la página web www.sagarpa.gob.mx, el 14 de septiembre de 2012.
- Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Procedimientos Específicos. Mayo de 2012.

Procedimiento Específico para el Tratamiento de Solicitudes Sujetas a Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del PROCAMPO Productivo	Página 5 de 36
Fecha: enero de 2013	Revisión: 00

III. Objetivo.

El presente procedimiento específico tiene por objeto establecer las bases para que los productores sujetos del apoyo del PROCAMPO, puedan transferir parcial o totalmente sus derechos al cobro del apoyo a favor de cesionarios, con la finalidad de allegarse recursos para la adquisición de fertilizantes, semillas para siembra, plaguicidas, maquinaria y equipo, pago de créditos y otros bienes y servicios para la producción agropecuaria y forestal y para complementar el gasto familiar.

Este mecanismo permite a los productores ser sujetos de crédito y realizar transacciones con bancos y agentes proveedores de bienes y servicios (cesionarios).

Procedimiento Específico para el Tratamiento de Solicitudes Sujetas a Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del PROCAMPO Productivo	Página 6 de 36
Fecha: enero de 2013	Revisión: 00

IV. Alcance.

El alcance del presente Procedimiento, es de aplicación nacional y de observancia obligatoria para la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones, las Delegaciones Federales de la SAGARPA, Distritos de Desarrollo Rural, Centros de Apoyo al Desarrollo Rural, la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas y los productores con predios registrados en el Directorio del PROCAMPO, susceptibles de recibir el apoyo.

Procedimiento Específico para el Tratamiento de Solicitudes Sujetas a Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del PROCAMPO Productivo	Página 7 de 36
Fecha: enero de 2013	Revisión: 00

V. Glosario de términos.

CADER:	Centro de Apoyo al Desarrollo Rural.
Cesionario:	Proveedor de bienes o servicios.
DDR:	Distrito de Desarrollo Rural.
DEL	Delegación Federal de la SAGARPA en la entidad.
DGOEP:	Dirección General de Operación y Explotación de Padrones.
DGPPF:	Dirección General de Programación Presupuesto y Finanzas.
DGAMP	Dirección General Adjunta de Medios de Pago.
DGTIC:	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
DGASIOAD	Dirección General Adjunta de Información para la Operación Apoyos Directos.
Expediente:	El conjunto de documentos previstos en las Reglas de Operación vigentes del PROCAMPO; conforme a los catálogos de los manuales y/o procedimientos específicos.
Institución dispersora (Institución Financiera):	Instituciones Bancarias participantes autorizadas para la dispersión de los recursos en la operación del PROCAMPO y/o la TESOFE.
Posesión Derivada:	Considera a los productores que no son propietarios o titulares de los derechos de los predios registrados en el Directorio del PROCAMPO y que cuentan con el documento que acredita su calidad de usufructuarios, arrendatarios, depositarios, u otro título análogo en términos del artículo 791 del Código Civil Federal.
PROCAMPO:	Programa de Apoyos Directos al Campo denominado PROCAMPO Productivo.
SAGARPA:	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
Sujeto de apoyo (productor):	Persona física o moral, propietaria, titular o en posesión derivada del predio, que se encuentra en legal explotación de superficies elegibles e inscritas en el Directorio del PROCAMPO, que reciba subsidios.
TESOFE:	Tesorería de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Procedimiento Específico para el Tratamiento de Solicitudes Sujetas a Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del PROCAMPO Productivo	Página 8 de 36
Fecha: enero de 2013	Revisión: 00

VI. Criterios generales.

1. La operación del PROCAMPO Productivo, estará a cargo de la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones de la Subsecretaría de Agricultura y de la estructura territorial de la SAGARPA, 33 Delegaciones Federales, 192 Distritos de Desarrollo Rural y 713 Centros de Apoyo al Desarrollo Rural.
2. La cesión de derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO Productivo (en adelante Cesión de Derechos), es aplicable a los predios registrados en el Directorio del PROCAMPO de los ciclos agrícolas otoño-invierno y primavera-verano, cuyas solicitudes de apoyo cumplan íntegramente con la normatividad vigente.
3. Se aplica a predios que hayan sido objeto de actualización en el Programa de Actualización de Predios y Expedientes del PROCAMPO (PADE), que tengan integrado y actualizado su Expediente Completo de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, en el Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) que les corresponda, así como que se cuente a nivel central, con los datos de georreferenciación de los predios registrados.

Los productores deberán entregar el formato vigente de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales, cuando se otorgue un subsidio o estímulo mayor a \$30,000.00, de acuerdo a lo señalado en el 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012 y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011 y el 15 de mayo de 2012 respectivamente.

4. Los productores de los predios podrán ceder los derechos al cobro del apoyo, si cumplen los límites de propiedad previstos en la Ley Agraria para personas físicas y/o morales de acuerdo al régimen hídrico de los predios, así como el monto máximo de apoyo por persona física beneficiaria, por ciclo agrícola de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N., establecido en las Reglas de Operación del PROCAMPO Productivo.
5. No se emitirá el apoyo a favor del cedente ni del cesionario, cuando: el cedente no acuda a reinscribir el predio, el nombre del productor asentado en la solicitud de apoyo difiera del nombre del cedente asentado en el contrato de cesión de derechos, o cuando el cedente reinscriba el predio solicitando superficie a apoyar cero.
6. No procederá la cesión de derechos cuando el predio registrado sobre el que se cedieron los derechos, modificó sus características de propiedad o en relación con la superficie elegible, o si se identifica la necesidad de aplicar cualquier otro procedimiento específico; si ya se realizó la cesión el contrato quedará sin efecto ante SAGARPA.
7. **En todos los casos en que no proceda la cesión de derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO (sin importar la causa); el adeudo quedará a cargo del cedente, sin responsabilidad para SAGARPA.**

Cuando un contrato sea rechazado por improcedente al detectarse inconsistencias en el proceso de captura, o en cualquier otro momento del proceso y emisión del apoyo, el rechazo será definitivo quedando anulado el contrato para efectos del PROCAMPO, esta situación se notificará al cesionario y aplicará lo señalado en el párrafo anterior.

8. Cuando el productor-cedente haya cedido sus derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO por una superficie mayor, a la asentada en la solicitud de apoyo como superficie solicitada para apoyo, el apoyo se emitirá a nombre del cesionario hasta por la superficie ajustada y solicitada para apoyo y el adeudo resultante quedará a cargo del cedente, sin responsabilidad para SAGARPA.
9. Si la superficie solicitada para apoyo fuera mayor a la cedida, se emitirá el apoyo al cesionario hasta por lo estipulado en el contrato y la diferencia se emitirá a favor del cedente.
10. De conformidad con el artículo 35, fracciones I y II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, cualquier notificación que se realice con motivo de este proceso entre las instancias participantes en el mismo, deberá realizarse por escrito, utilizando los formatos que correspondan y que se establecen como Anexos en el presente Procedimiento.

Procedimiento Específico para el Tratamiento de Solicitudes Sujetas a Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del PROCAMPO Productivo	Página 9 de 36
Fecha: enero de 2013	Revisión: 00

11. Los apoyos se emitirán en los términos establecidos en las Reglas de Operación del PROCAMPO Productivo.
 12. El otorgamiento del apoyo en este esquema, se llevará a cabo únicamente mediante depósito en cuenta del cesionario.
 13. Al momento de la recepción de los contratos, el personal de la Delegación de la SAGARPA, deberá revisar visualmente y con especial cuidado los contratos que presente el cesionario ya que no se recibirán aquellos contratos cuando presenten las siguientes situaciones:
 - a) Contratos para los que no se presente el comprobante de entrega de insumos.
 - b) Contratos cuyos acuses de recibo, documentos comprobatorios o carta certificada de entrega de insumos, no están correctamente llenados, viene con errores, presentan tachaduras, enmendaduras o alteraciones o son ilegibles.
 - c) Contratos con alteraciones, tachaduras, enmendaduras o inconsistencias.
 - d) Contratos presentados extemporáneamente.
 - e) Contratos en los que falte el dígito verificador de la solicitud de referencia.
 - f) Contratos en los que falte el dígito verificador del número de productor.
 - g) Contratos en los que falte la firma de productor cedente.
 - h) Contratos en los que falte la firma del cesionario.
 - i) Contratos en los que falte el nombre del productor cedente.
 - j) Contratos en los que falte la solicitud de referencia.
 - k) Contratos en los que falten datos.
 - l) Contratos en los que la superficie cedida esté incorrecta, ilegible, sea inexistente o sea mayor a la superficie elegible.
 14. Si se detectan anomalías en los contratos, como por ejemplo que un cesionario haya falsificado la firma del productor o que el acuse de recibo de los insumos sea apócrifo, se anularán todos los contratos de ese cesionario a nivel nacional y el apoyo se emitirá a los productores; asimismo, el cesionario quedará fuera del directorio de cesionarios de manera definitiva.
 15. Se registrarán en la base de datos los contratos de cesión de derechos que se reciban hasta 10 días naturales antes de la fecha de apertura de ventanillas del periodo generalizado de siembras en cada CADER, conforme al "Calendario de apertura y cierre de ventanillas del ciclo agrícola en operación del PROCAMPO Productivo", en adelante Calendario de apertura y cierre de ventanillas, siempre y cuando los contratos estén correctamente llenados y estén acompañados de los acuses de recibo, documentos comprobatorios o carta certificada de entrega de insumos, debidamente referenciados a la solicitud de apoyo del predio cuyo productor hubiera firmado el contrato de cesión de derechos; dichos documentos deberán desglosar los conceptos de capital e intereses que el productor-cedente contrató.

La captura de los contratos deberá concluirse a más tardar dos días naturales antes de la fecha de apertura de ventanillas del periodo generalizado de siembras en cada CADER, conforme al Calendario de apertura y cierre de ventanillas.
 16. Se deberá indicar el nombre del insumo o servicio objeto de la cesión: fertilizante, semilla para siembra, crédito, equipo o maquinaria o activo agrícola (entendiéndose como obras de infraestructura: revestimiento de canales, mantenimiento de pozos, adquisición de equipo de riego, entre otros).
- Por ningún concepto se aceptará el término "Anticipo de PROCAMPO".

Procedimiento Específico para el Tratamiento de Solicitudes Sujetas a Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del PROCAMPO Productivo	Página 10 de 36
Fecha: enero de 2013	Revisión: 00

17. El personal de la Delegación Federal de la SAGARPA deberá prestar especial atención a la relación de representantes legales por región, facultados y autorizados para firmar los contratos de cesión de derechos y, en su caso, para el retiro de los apoyos.
18. Si el cesionario no ha realizado los finiquitos operativos, correspondientes a ciclos agrícolas anteriores, SAGARPA no firmará el nuevo convenio con el cesionario en cuestión, se cancelará el registro de ese cesionario y no se le permitirá registrarse para los ciclos agrícolas subsecuentes, hasta que regularice su situación.
19. Si algún cedente informa o comunica por escrito ante la Delegación, DDR o CADER, que el cesionario no ha dado cumplimiento con sus obligaciones de entregarle o prestarle el bien o servicio pactado en el contrato de cesión de derechos, se cancelará el registro de ese cesionario y no se le permitirá registrarse para los ciclos agrícolas subsecuentes, hasta que regularice su situación.
20. La Delegación llevará un control estricto de los rangos de folios asignados y notificará a la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones (DGOEP), la distribución de folios por cesionario.
21. En caso de que el cesionario requiera un número adicional de contratos, solicita autorización por escrito a la Delegación para imprimir el número de contratos que prevé utilizar.
22. Será obligación de los cesionarios que los productores candidatos a ceder sus derechos al cobro del apoyo, conozcan lo señalado en las Reglas de Operación del PROCAMPO Productivo y en este procedimiento específico.
23. El "Listado de productores con predios apoyados en el ciclo agrícola (homólogo anterior)" deberá incluir folio de solicitud, folio del productor, nombre del propietario y del productor, folio del propietario, la superficie elegible y la apoyada, para ser incluido en este listado los productores deben cubrir las siguientes condicionantes:
 - a) Haber concluido exitosamente el proceso actualización dentro del Programa de Actualización de Predios y Expedientes del PROCAMPO (PADE), que tengan integrado y actualizado su Expediente Completo de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, en el Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) que les corresponda, así como que se cuente a nivel central, con los datos de georreferenciación de los predios registrados.
 - b) Los predios que explotan deben haber sido objeto de apoyo en el ciclo agrícola homólogo anterior.
 - c) Cumplir íntegramente con la normatividad vigente.
 - d) El documento de posesión derivada deberá estar vigente hasta al menos el 31 de agosto para los predios registrados en el ciclo agrícola Otoño-Invierno y al 31 de diciembre para los predios registrados en el ciclo agrícola Primavera-Verano, cuando el productor no sea el propietario del predio.
 - e) Los predios no deberán estar involucrados en un litigio o procedimiento administrativo de cancelación del derecho al cobro del apoyo, estar asociados con solicitudes retenidas u observadas por algún órgano fiscalizador o por haberse detectado alguna irregularidad en la operación de estos predios dentro del PROCAMPO.
24. El cesionario deberá advertir al cedente, que él o su apoderado legal, tendrán que acudir al CADER a reinscribirse.
25. La firma del contrato de cesión de derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO Productivo no exime al productor de las obligaciones siguientes:
 - a) Sembrar la superficie elegible sobre la cual cedió el derecho del PROCAMPO Productivo.
 - b) Acudir al CADER correspondiente a reinscribirse en el ciclo agrícola vigente.
 - c) Cumplir la normatividad establecida.
26. Será responsabilidad de los cesionarios el llenado íntegro de los contratos que se celebren y el cumplimiento de sus obligaciones, así como recabar las firmas correspondientes.

Procedimiento Específico para el Tratamiento de Solicitudes Sujetas a Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del PROCAMPO Productivo	Página 11 de 36
Fecha: enero de 2013	Revisión: 00

27. Sólo se podrá firmar un contrato de cesión de derechos por cada predio, es decir que por cada solicitud, el productor-cedente podrá ceder el derecho al cobro del apoyo a un sólo cesionario.
28. El productor tiene la opción de ceder los derechos al cobro sólo de una parte del apoyo que solicitará; en este caso, el cesionario recibirá la parte del apoyo que le corresponda y el productor-cedente la restante.
29. Es responsabilidad del cesionario verificar que la firma del cedente asentada en cualquiera de los documentos, sea la misma con la que formalizó el contrato de cesión de derechos y que concuerde con la asentada en la fotocopia de su identificación oficial con fotografía, firma o huella digital.

Procedimiento Específico para el Tratamiento de Solicitudes Sujetas a Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del PROCAMPO Productivo	Página 12 de 36
Fecha: enero de 2013	Revisión: 00

VII. Descripción del Procedimiento:

Responsable	Actividad		Documento Involucrado
	No.	Descripción	
CESIONARIO DEL	1	Deberá acudir en cada ciclo agrícola a la Delegación de la SAGARPA que le corresponde de acuerdo al ámbito geográfico donde opera y actualiza o, en su caso, proporciona, copia de la documentación descrita en la Cédula de registro de cesionarios distribuidores de insumos o prestadores de servicios y el formato de nominado "Registro de firmas de los representantes legales de los cesionarios".	Anexos 1 y 2 Cédula de registro de cesionarios distribuidores de insumos o prestadores de servicios y el formato de Registro de firmas de los representantes legales de los cesionarios
	2	Recibe del cesionario la documentación, la revisa, la valida, y de ser procedente integra un expediente por cesionario y ratifica o actualiza la base de datos correspondiente al directorio de cesionarios. Emite una relación de cesionarios que cumplieron los requisitos documentales, de los representantes autorizados para firmar los contratos de cesión de derechos y el retiro de los documentos de apoyo y la entrega al CADER.	
DGOEP DEL	3	Solicita a la DGOEP, el rango de folios a utilizar por los cesionarios en su jurisdicción.	Anexos 3, 4 y 5 Solicitud de registro de cuenta de cheques del cesionario, Actualización de datos del catálogo de cuentas de cheques del cesionario y Relación de claves y bancos para registro de cuentas de cheques. Anexo 6 Convenio para la autorización de impresión y distribución de los formatos de contratos de cesión de derechos. Anexo 11 Formato de entrega/recepción de documentación.
	4	Establece los rangos de folios y los notifica a la DEL.	
	5	Recibe de la DGOEP, el rango de folios disponibles para los cesionarios de su jurisdicción. Emite el "Listado de productores con predios apoyados en el ciclo agrícola (homólogo anterior)".	
	6	Informa al cesionario lo siguiente: a) Los periodos de integración de los expedientes ante la Delegación. b) Las fechas límite de entrega de la documentación, (los contratos de cesión de derechos y las constancias de entrega del bien o servicio pactado en los contratos). c) Que los rechazos de los contratos son definitivos y se consideran anulados para efectos de PROCAMPO, por lo que el adeudo quedará a cargo del cedente, sin responsabilidad para SAGARPA. d) Lo señalado en el Apartado: CRITERIOS GENERALES de este procedimiento específico.	
	7	Imprime y entrega al cesionario, los formatos denominados: "Solicitud de registro de cuenta de cheques de cesionario", "Actualización de datos del catálogo de cuentas de cheques del cesionario" y "Relación de claves y bancos para registro de cuentas de cheques".	
	8	Firma con el cesionario, el convenio para la autorización de impresión y distribución de los formatos de contratos de cesión de derechos correspondientes al ciclo agrícola en operación y con base en el número de contratos solicitados por los cesionarios, le asigna los rangos de folios correspondientes.	
	9	Se hace entrega, a través del Formato de entrega/recepción de documentación, del archivo magnético que contiene el formato tipo del contrato de cesión de derechos, así como un ejemplar impreso en papel bond, de los Anexos 7, 8 y 9, el rango de folios asignados, el "Listado de	

Procedimiento Específico para el Tratamiento de Solicitudes Sujetas a Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del PROCAMPO Productivo	Página 13 de 36
Fecha: enero de 2013	Revisión: 00

Responsable	Actividad		Documento Involucrado
	No.	Descripción	
Cesionario DEL	10	productores con predios apoyados en el ciclo agrícola (homólogo anterior)" por conglomerado (Anexo 10), de las zonas o regiones donde el cesionario realizará sus actividades y le informa que el Calendario de apertura y cierre de ventanillas está disponible en la página de internet de SAGARPA: www.sagarpa.gob.mx, entre otros.	
	12	Firma el Anexo 11.	
Cesionario	13	Recabará acuse de recibo firmado por el representante legal del cesionario y/o de sus representantes legales en la región.	
Sujeto de apoyo (productor):	14	Imprime y formaliza el contrato en tres tantos (con firmas autógrafas) y entrega al cedente el último tanto del contrato de cesión de derechos.	Anexo 7 Contrato de cesión de derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO Productivo
Cesionario	15	Firma el contrato de cesión de derechos con el cesionario.	Anexo 7 Contrato de cesión de derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO Productivo
DEL	16	Entrega al cedente el insumo o servicio o activo agrícola contratado, recabando el acuse de recibo firmado o documento que lo acredite.	
	17	Por medio de oficio, entrega a la Delegación, el original de los contratos respectivos y las constancias de entrega del bien o servicio o activo agrícola pactado en el contrato de cesión de derechos para su captura, especificando el número de contratos y de cedentes, así como la suma de la superficie total cedida en los mismos.	
	18	Recibe del cesionario mediante oficio, los folios de los contratos de cesión de derechos, el original y la copia de los contratos y las constancias de entrega del bien o servicio pactado en el contrato de cesión de derechos y sella de recibido en la copia del cesionario.	
	19	Captura en la base de datos a través del sistema institucional, los contratos de cesión de derechos recibidos. Si se presentan rechazos deberá identificar la causa en el sistema, misma que será notificada al cesionario afectado en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de detectada la inconsistencia o causa de rechazo, aclarándole que los rechazos son definitivos y en consecuencia queda anulado el contrato para efectos del PROCAMPO, para ello se generará "Listado de contratos anulados por improcedentes" mismo que se entregará mediante oficio al cesionario.	Anexo 12 Listado de contratos anulados por improcedentes
CADER	20	Emite el "Listado de Contratos Individuales de Cesión de Derechos" de aquellos contratos que contienen la información correcta y los entrega al cesionario y envía las copias a los CADER correspondientes.	Anexo 13 Listado de Contratos Individuales de Cesión de Derechos
Sujeto de apoyo (productor):	21	Recibe de la Delegación el "Listado de Contratos Individuales de Cesión de Derechos" con el fin de que el personal de ventanilla pueda identificar los expedientes de los predios, para los que se cedió el derecho al cobro del apoyo del PROCAMPO. En caso de que detecte que el productor que reinscribió el predio no es el que firmó el contrato de la cesión de derechos, deberá notificarlo inmediatamente a la Delegación, con el fin de que ésta deje sin efecto el contrato y le comunice esta situación al cesionario.	
CADER	22	Acude al CADER a solicitar el apoyo de acuerdo con lo señalado en el PGO vigente	
	22	Realiza el proceso de reinscripción del predio/productor, valida y procesa las	

Procedimiento Específico para el Tratamiento de Solicitudes Sujetas a Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del PROCAMPO Productivo	Página 14 de 36
Fecha: enero de 2013	Revisión: 00

Responsable	Actividad		Documento Involucrado
	No.	Descripción	
DEL	23	solicitudes de acuerdo con lo señalado en el PGO vigente, utilizando el módulo informático correspondiente. Es aplicable lo señalado en el PGO vigente mismo que se puede consultar en la página web de la SAGARPA en la siguiente liga: http://www.sagarpa.gob.mx/programassagarpa/Paginas/default.aspx#4 .	Anexo 14 Formato para la conciliación presupuestal relativa a la cesión de derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO Productivo
DEL	24	En caso de proceder, efectúa el cálculo del apoyo y solicita autorización a la Dirección General de Operación y Explotación Padrones (DGOEP) para el depósito en cuenta de los cesionarios por el monto procedente, de acuerdo con lo señalado en el PGO vigente. De haberse realizado una cesión parcial, efectúa el cálculo del apoyo y la solicitud de autorización para la emisión de apoyos a nombre del productor-cedente por la diferencia correspondiente.	
DGOEP, DGAMP e Institución Dispersora	24	Aplica lo señalado en los numerales 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 17 del PGO vigente mismo que se puede consultar en la página web de la SAGARPA en la siguiente liga: http://www.sagarpa.gob.mx/programassagarpa/Paginas/default.aspx#4 .	
DEL	25	Emite la "Relación de productores con cesión de derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO Productivo" y la entrega al CADER.	
CADER	26	Recibe de la Delegación la "Relación de productores con cesión de derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO Productivo" y la expone en un lugar visible para conocimiento de los beneficiarios.	
Cesionario	27	Notificará por escrito a la DEL, el rango de folios de contratos utilizados, inutilizados y/o no utilizados, así como el número y los folios de los contratos destruidos.	
DEL	28	Recibe la notificación, confronta la información de los registros de folios de contratos asignados a cada cesionario con la base de datos.	
DEL	29	Realiza la conciliación documental de los contratos impresos por el cesionario, los contratos llenados por los productores-cedentes y entregados en la DEL, los contratos inutilizados por errores y los contratos destruidos.	

Procedimiento Específico para el Tratamiento de Solicitudes Sujetas a Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del PROCAMPO Productivo	Página 15 de 36
Fecha: enero de 2013	Revisión: 00

ANEXOS

1. Cédula de registro de cesionarios distribuidores de insumos o prestadores de servicios.
2. Registro de firmas de los representantes legales de los cesionarios.
3. Solicitud de registro de cuenta de cheques del cesionario.
4. Actualización de datos del catálogo de cuentas de cheques del cesionario.
5. Relación de claves y bancos para registro de cuentas de cheques.
6. Convenio para la autorización de impresión y distribución de los formatos de contratos de cesión de derechos.
7. Contrato de cesión de derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO Productivo.
8. Especificaciones para la impresión de contratos de cesión de derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO Productivo.
9. Catálogo de conceptos para la Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del PROCAMPO Productivo.
10. Listado de productores con predios apoyados en el ciclo agrícola homólogo anterior.
11. Formato de entrega/recepción de documentación.
12. Listado de contratos anulados por improcedentes.
13. Listado de Contratos Individuales de Cesión de Derechos.
14. Formato para la conciliación presupuestal relativa a la cesión de derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO Productivo.

Procedimiento Específico para el Tratamiento de Solicitudes Sujetas a Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del PROCAMPO Productivo	Página 16 de 36
Fecha: enero de 2013	Revisión: 00

Anexo 1

Cédula de registro de cesionarios distribuidores de insumos o prestadores de servicios

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SOLICITUDES SUJETAS A CESIÓN DE DERECHOS AL COBRO DEL APOYO DEL PROCAMPO PRODUCTIVO
CICLO AGRÍCOLA _____

CÉDULA DE REGISTRO DE CESIONARIOS DISTRIBUIDORES DE INSUMOS O PRESTADORES DE SERVICIOS

Delegación: _____

Razón social del distribuidor o prestador de servicios: _____

R.F.C.: _____

DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA

(Marque con una X)

- Cédula de identificación fiscal.
- Poder conferido a su representante general con facultades para actos de administración y/o poder especial para actos específicos.
- Credencial de elector o identificación oficial con fotografía y firma del cesionario y/o representante legal.
- Registro Federal de Contribuyentes que contenga el giro de la empresa.
- Cédula de registro de distribuidores de insumos¹, activos agrícolas², equipo³ o prestadores de servicios.
- Registro de firmas de los representantes legales de las empresas distribuidoras de insumos, activos agrícolas o prestadoras de servicios (Anexo 2).
- Asimismo, debe proporcionar información acerca de la infraestructura (bodegas, sucursales, equipo) con que cuenta y su localización para la distribución de insumos o prestación de servicios y del ámbito geográfico donde desarrollará sus actividades por municipio y poblaciones a atender.
- En cuanto a la información bancaria, se deben llenar los formatos denominados: "Solicitud de registro de cuenta de cheques de cesionario" o el de "Actualización de datos del catálogo de cuentas de cheques del cesionario" (Anexos 3 y 4); los números de cuenta de cheques deberán pertenecer a alguna de las instituciones bancarias relacionadas en el Anexo 5.
- Copia del acta constitutiva (solo para personas morales).
- Copia del alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), (sólo para personas físicas)

C. _____
(Delegado, nombre y firma)

C. c. p. DISTRIBUIDOR DE INSUMOS O PRESTADOR DE SERVICIOS.

¹ Se refiere a las semillas para la siembra, plaguicidas, fertilizantes, material de propagación vegetal, entre otros.

² Se refiere a obras de infraestructura: revestimiento de canales, mantenimiento de pozos, adquisición de equipo de riego, entre otros.

³ Se refiere a tractores, trilladoras, aspersores, sembradoras, cosechadoras, entre otros.

Anexo 2

Registro de firmas de los representantes legales de los cesionarios

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SOLICITUDES SUJETAS A CESIÓN DE DERECHOS AL COBRO DEL APOYO DEL PROCAMPO PRODUCTIVO CICLO AGRÍCOLA _____
REGISTRO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS CESIONARIOS
(EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE INSUMOS, ACTIVOS AGRÍCOLAS O PRESTADORAS DE SERVICIOS)

Razón social de la empresa _____

R.F.C. _____

Escritura Pública _____ del _____ otorgada por el Lic. _____,
(Número) (dd-mmm-aaaa) (Nombre)

Notario Público _____ de _____ en el estado de _____, inscrita en el Registro Público de la
(Número) (Localidad y/o municipio) (Nombre del estado)

Propiedad y del Comercio, bajo el _____ el _____.
(Número) (dd-mmm-aaaa)

Nombre del Representante	Firma	Jurisdicción	Alcances del poder

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en el presente registro son verídicos y que mis facultades no han sido revocadas, modificadas, ni limitadas.

(Lugar y fecha)

(Nombre del cesionario o representante legal y firma)



Procedimiento Específico para el Tratamiento de Solicitudes Sujetas a Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del PROCAMPO Productivo	Página 18 de 36
Fecha: enero de 2013	Revisión: 00

Anexo 3
Solicitud de registro de cuenta de cheques del cesionario

SOLICITUD DE REGISTRO DE CUENTA DE CHEQUES DEL CESIONARIO

SOLICITO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), INCORPORA MI CUENTA DE CHEQUES A SU CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS, A FIN DE QUE A PARTIR DE QUE SE REALICE EL REGISTRO DE ESTA CUENTA, LOS APOYOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERME, EN TÉRMINOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROCAMPO PRODUCTIVO Y CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS AL COBRO DEL APOYO DEL PROCAMPO PRODUCTIVO, QUE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE LA DELEGACIÓN DE LA SAGARPA, SEAN DEPOSITADOS EN DICHA CUENTA Y CUYOS DATOS SE INDICAN A CONTINUACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE ESTE REGISTRO NO GENERA NINGUNA OBLIGACIÓN PARA SAGARPA. ASIMISMO, ME COMPROMETO A QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE EN EL FUTURO PUDIERA PRESENTARSE EN ALGUNO DE LOS DATOS, OPORTUNAMENTE DARÉ AVISO POR ESCRITO A SAGARPA DE LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.

DATOS PERSONALES

Nombre o razón social del cesionario _____
 R.F.C. _____
 Calle _____
 Colonia _____ C.P. _____
 Ciudad o municipio _____ Estado _____

Entidades federativas en las que el cesionario haya suscrito contratos de cesión de derechos y que estén relacionados con el número de cuenta.

PARA SER VALIDADO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA:

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA:																				
CLABE (DIECIOCHO DIGITOS):																				
BANCO: _____														CLAVE:						
SUCURSAL: _____														CLAVE:						
PLAZA: _____														CLAVE:						

NOMBRE DEL FUNCIONARIO BANCARIO QUE VALIDA LA INFORMACION: _____

PUESTO: _____

FIRMA

SELLO DE LA INSTITUCIÓN

RELEVO A LA SAGARPA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL DEPÓSITO DEL IMPORTE DE LOS APOYOS EN LA CUENTA QUE SE PRECISA CON ANTELACIÓN, TODA VEZ QUE LOS DATOS QUE HE PROPORCIONADO FUERON VALIDADOS POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA QUE TENGO ABIERTA ESA CUENTA; EN EL ENTENDIDO DE QUE UNA VEZ QUE SAGARPA EFECTÚE EL O LOS DEPÓSITOS, ME DOY POR PAGADO. DE LA MISMA FORMA, ME HAGO SABEDOR DE QUE EN CASO DE QUE ESA CUENTA SEA INCORRECTA, SAGARPA SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR EL APOYO MEDIANTE OTRA FORMA DE PAGO, PREVIA DEVOLUCIÓN, POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA, DEL IMPORTE NO APLICADO.

NOMBRE Y FIRMA DEL CESIONARIO

FECHA

Procedimiento Específico para el Tratamiento de Solicitudes Sujetas a Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del PROCAMPO Productivo	Página 19 de 36
Fecha: enero de 2013	Revisión: 00

Instructivo de llenado de la solicitud de registro de cuenta de cheques del cesionario

Datos personales

- Nombre:** Anotar claramente el nombre o la razón social del cesionario que recibirá el apoyo, de acuerdo al contrato de cesión de derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO Productivo correspondiente.
- R. F. C.:** Anotar el Registro Federal de Contribuyentes y la homoclave del cesionario.
- Domicilio:** Anotar el domicilio completo: calle, número exterior e interior, colonia, código postal, ciudad o municipio y estado.
- Entidades federativas donde tiene cobertura la cuenta:** Anotar el nombre de la o las Entidades Federativas en las que el cesionario haya suscrito los contratos de cesión de derechos y que estos estén relacionados con el número de cuenta. En el entendido de que deberá entregar una solicitud de registro de cuenta de cheques por cada Delegación Federal de la SAGARPA en la que tenga contratos de cesión de derechos, según sea el ámbito de influencia.

EL CESIONARIO SOLAMENTE PODRÁ REGISTRAR UNA CUENTA DE CHEQUES POR ENTIDAD FEDERATIVA

Para ser validados por la institución bancaria

- Número de cuenta bancaria:** Anotar claramente (sin guiones y justificado a la derecha), el número completo de la cuenta de cheques en la cual se acreditarán los apoyos generados vía contrato de cesión de derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO Productivo.
Tratándose de cesionarios que correspondan a instituciones bancarias, no se podrán realizar depósitos a cuentas abiertas en el Banco de México, por lo cual es necesario que el cesionario proporcione un número de cuenta de cheques tradicional o de cuenta maestra de la misma institución.
- CLABE:** Anotar claramente (sin guiones y justificado a la derecha), el número completo de la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) que consta de 18 dígitos, de la cuenta en la cual se acreditarán los apoyos generados vía contrato de cesión de derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO Productivo.
- Banco:** Anotar el nombre de la institución bancaria y la clave.
- Sucursal:-** Anotar el nombre de la sucursal bancaria y la clave.
- Plaza:** Anotar el nombre y la clave de la plaza en donde fue establecida su cuenta.
- Datos validados por:** Anotar el nombre completo y el puesto del funcionario bancario facultado, así como la sucursal en la que se validan los datos. Debiendo firmar y estampar el sello de la Institución.
- Nombre y firma del cesionario:** Anotar el nombre y firma del cesionario titular o representante legal.
- Fecha:** Anotar la fecha en que se elabora la solicitud de cesionarios para depósito de los apoyos del PROCAMPO Productivo en cuenta de cheques.

Procedimiento Específico para el Tratamiento de Solicitudes Sujetas a Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del PROCAMPO Productivo

Página 20 de 36

Fecha: enero de 2013

Revisión: 00

Anexo 4

Actualización de datos del catálogo de cuentas de cheques del cesionario

ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL CATÁLOGO DE CUENTAS DE CHEQUES DEL CESIONARIO

INFORMO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DE MI CUENTA DE CHEQUES EN SU CATÁLOGO DE CUENTAS DE CHEQUES, A FIN DE QUE EN LO SUCESIVO, A PARTIR DE QUE SE REALICE EL REGISTRO DE ESTOS DATOS, LOS APOYOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERME, EN TÉRMINOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROCAMPO PRODUCTIVO VIGENTES Y CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS QUE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SAGARPA, SEAN DEPOSITADOS EN DICHA CUENTA, CUYOS DATOS SE INDICAN A CONTINUACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTA ACTUALIZACIÓN DE DATOS NO GENERA NINGUNA OBLIGACION PARA SAGARPA. ASIMISMO, ME COMPROMETO A QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE EN EL FUTURO PUDIERA PRESENTARSE EN ALGUNO DE LOS DATOS, OPORTUNAMENTE DARÉ AVISO POR ESCRITO A SAGARPA DE LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.

DATOS REGISTRADOS EN EL CATÁLOGO DE CUENTAS DE CHEQUES DE CESIONARIOS:

Nombre o razón social del cesionario: _____ R. F. C.: _____

Calle _____

Colonia _____ C. P. _____

Ciudad o municipio _____ Estado _____

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA:

CLABE (DIECIOCHO DIGITOS):

BANCO: _____

SUCURSAL: _____

PLAZA: _____

CLAVE:

CLAVE:

CLAVE:

Entidades federativas donde tiene cobertura la cuenta: _____

ACTUALIZACIÓN DE DATOS:

SI EXISTE ALGÚN DATO A MODIFICAR ADICIONAL DE LOS QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN, DEBERÁ UTILIZAR EL FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE CUENTA DE CHEQUES DE CESIONARIO. SI NO MODIFICA NINGÚN DATO, SÓLO DEBERÁ FIRMAR ESTE DOCUMENTO Y SE ENTENDERÁ QUE LOS YA REGISTRADOS EN EL CATÁLOGO DE CUENTAS DE CHEQUES DE CESIONARIOS DE SAGARPA SON CORRECTOS Y VIGENTES.

Nombre o razón social del cesionario: _____

Calle: _____

Colonia: _____ C. P.: _____

Ciudad o municipio: _____ Estado: _____

Entidades federativas donde tiene cobertura la cuenta: _____

RELEVO A LA SAGARPA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL DEPÓSITO DEL IMPORTE DE LOS APOYOS EN LA CUENTA QUE SE PRECISA CON ANTELACIÓN, TODA VEZ QUE LOS DATOS REGISTRADOS EN EL CATÁLOGO DE CESIONARIOS FUERON VALIDADOS POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA QUE TENGO ABIERTA ESA CUENTA; EN EL ENTENDIDO DE QUE UNA VEZ QUE SAGARPA EFECTÚE EL O LOS DEPÓSITOS, ME DOY POR PAGADO. DE LA MISMA FORMA, ME HAGO SABEDOR DE QUE EN CASO DE QUE ESA CUENTA SEA INCORRECTA, SAGARPA SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR EL APOYO MEDIANTE OTRA FORMA DE PAGO, PREVIA DEVOLUCIÓN, POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA, DEL IMPORTE NO APLICADO.

Nombre y firma del cesionario

Fecha

Procedimiento Específico para el Tratamiento de Solicitudes Sujetas a Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del PROCAMPO Productivo	Página 21 de 36
Fecha: enero de 2013	Revisión: 00

Instructivo de llenado para la actualización de datos del catálogo de cuenta de cheques del cesionario

Datos registrados en el catálogo de cuentas de cheques de cesionarios

En esta sección se encontrarán los datos que fueron registrados en la “Solicitud de Registro de cuenta de cheques de cesionario”, y que a través de los cuales se canalizarán los apoyos que pudieran corresponderle al cesionario, en los términos de las Reglas de Operación del PROCAMPO Productivo, si existe algún cambio en los datos, deberán efectuarse en la sección de “Actualización de Datos.”

Si los datos registrados estuvieran correctos, deberá trazarse una línea sobre los renglones de cada dato de la sección de “Actualización de Datos” a fin de invalidar el campo que corresponda.

En cualquiera de los casos se debe anotar el nombre, firma y fecha.

ACTUALIZACIÓN DE DATOS.

En caso de que los datos mostrados en la sección “Datos Registrados en el Catálogo de Cuentas de Cheques Cesionarios” no estuvieran correctos, deberán realizarse las modificaciones necesarias en esta sección. Los datos RFC y número de cuenta de cheques, no pueden ser modificados en esta forma. En caso de ser pertinente, realizar cambios a estos datos, será necesario llenar el formato de “Solicitud de Registro de Cuenta de Cheques de Cesionario”.

Nombre: Anotar claramente el nombre o razón social del cesionario que recibirá el apoyo, de acuerdo con el contrato de cesión de derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO Productivo correspondiente.

Domicilio: Anotar el domicilio completo: calle, número exterior e interior, colonia, código postal, ciudad o municipio y estado.

Entidades federativas donde tiene cobertura la cuenta: Anotar el nombre de la o las Entidades Federativas en las que el cesionario haya suscrito contratos de cesión de derechos y que éstos estén relacionados con el número de cuenta. En el entendido de que deberá entregar una solicitud por cada Delegación de la SAGARPA en la que tenga contratos de cesión de derechos, según sea el ámbito de influencia.

Nombre y firma del cesionario: Anotar el nombre y firma del cesionario titular o representante legal.

Fecha: Anotar la fecha en que se elabora la solicitud de cesionarios para depósito de los apoyos del PROCAMPO Productivo en cuenta de cheques.

Procedimiento Específico para el Tratamiento de Solicitudes Sujetas a Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del PROCAMPO Productivo	Página 22 de 36
Fecha: enero de 2013	Revisión: 00

Anexo 5
Relación de claves y bancos para registro de cuentas de cheques

2	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.	60	BANSI, S.A.
12	BANCOMER, S.A.	62	BANCA AFIRME, S. A.
14	BANCO SANTANDER, S.A.	72	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A.
19	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S. N. C.	102	THE ROYAL BANK OF SCOTLAND MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
21	HSBC (MÉXICO), S. A.	103	AMERICAN EXPRESS, S.A.
30	BANCO DEL BAJIO, S.A	106	BANK OF AMERICA, S.A.
32	IXE BANCO, S. A.	107	BANK DE BOSTON, S.A.
36	BANCO INBURSA, S.A.	127	BANCO AZTECA, S. A.
37	BANCO INTERACCIONES, S.A.	131	BANCO AHORRO FAMSA, S.A.
42	BANCA MIFEL, S. A.	132	BANCO MULTIVA, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
44	BANCO SCOTIABANK- INVERLAT, S.A.	134	BANCO WAL-MART DE MÉXICO ADELANTE, S. A.
58	BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S. A.	166	BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS
59	BANCO INVEX, S.A.		

Procedimiento Específico para el Tratamiento de Solicitudes Sujetas a Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del PROCAMPO Productivo	Página 23 de 36
Fecha: enero de 2013	Revisión: 00

Anexo 6

Convenio para la autorización de impresión y distribución de los formatos de contratos de cesión de derechos

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), REPRESENTADO POR _____, TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN _____, AL QUE SE IDENTIFICARÁ COMO SAGARPA, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA _____, CON REGISTRO DE CESIONARIO ANTE LA DELEGACIÓN DE LA SAGARPA CORRESPONDIENTE, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, QUE SE DENOMINARÁ "LA CESIONARIA", CON OBJETO DE AUTORIZAR A ÉSTA LA IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS FORMATOS DE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS AL COBRO DEL APOYO DEL PROCAMPO PRODUCTIVO, EXCLUSIVAMENTE PARA USO DE ESA EMPRESA Y DURANTE EL CICLO AGRÍCOLA _____; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1ª. La Delegación de la SAGARPA, por conducto de su representante, declara:

- Que es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación conforme a lo dispuesto por los Artículos 3º y 32 del reglamento interior de esa dependencia del ejecutivo federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001, 15 de noviembre de 2006, 31 de julio de 2009 y 25 de mayo de 2012 y entre las facultades que le confieren los Artículos 32 al 34 del reglamento en cita, tiene las de establecer, ejecutar, supervisar y evaluar los sistemas y programas de apoyos directos al campo; que el C. _____ en su carácter de Delegado de la SAGARPA en _____ está facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, segundo párrafo, fracciones XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- Que conocen las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO), denominado actualmente PROCAMPO Productivo para el ciclo agrícola en operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de febrero de 2002 y todas sus modificaciones y adiciones, así como el "Procedimiento Específico para el Tratamiento de Solicitudes Sujetas a Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del PROCAMPO Productivo".
- Que reconocen que la superficie máxima susceptible de ser cedida es la superficie elegible y registrada y, de ser el caso, la resultante de la aplicación de los criterios que limitan el monto de los apoyos del PROCAMPO Productivo a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario por ciclo agrícola.
- Que para todos los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en _____.

2ª. "LA CESIONARIA", por conducto de su representante, declara:

- Que la empresa _____, con Registro Federal de Contribuyentes _____ fue constituida el ____ de _____ de _____, según consta en el acta respectiva protocolizada mediante Escritura Pública _____, otorgada el ____ de _____ de _____, ante la fe del licenciado _____, Notario Público ____ de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número _____, el ____ de _____ de _____.
- Que cumple los requisitos establecidos por el Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO), denominado actualmente PROCAMPO Productivo y en esa virtud se registró como cesionaria ante la Delegación de la SAGARPA en _____, desde el ____ de _____ de _____.
- Los predios podrán recibir los apoyos si cumplen los límites de propiedad previstos en la Ley Agraria y definidos en el Apartado "Superficie máxima por apoyar" de las Reglas de Operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de marzo de 2005.
- Para el cálculo del monto máximo de apoyo por beneficiario, persona física o moral y tierras en uso común y explotación colectiva atenderá lo dispuesto en el apartado denominado "Monto máximo de apoyo" de las Reglas de Operación, publicado en el DOF el 8 de abril de 2009.
Además, para el ajuste al monto del apoyo se considerará lo establecido al efecto en el Apartado: CRITERIOS GENERALES del "Procedimiento Específico para el Tratamiento de Solicitudes Sujetas a Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del PROCAMPO Productivo."
- Que acredita ser su representante legal, con la Escritura Pública _____ del ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario Público ____ de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número _____, el ____ de _____ de _____, y las atribuciones que le fueron conferidas, por las que puede suscribir el presente convenio, no han sido modificadas, limitadas ni revocadas.
- Que para todos los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en _____.

Con fundamento en lo establecido por el numeral 11 del Apartado VI de las Reglas de Operación del PROCAMPO Productivo vigentes y demás disposiciones contenidas en el Procedimiento Específico para el Tratamiento de Solicitudes Sujetas a Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del

Procedimiento Específico para el Tratamiento de Solicitudes Sujetas a Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del PROCAMPO Productivo	Página 24 de 36
Fecha: enero de 2013	Revisión: 00

PROCAMPO Productivo”, publicada en la página de Internet de SAGARPA <http://www.sagarpa.gob.mx>, que establece los lineamientos que rigen la cesión de derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO Productivo, las partes celebran el presente convenio y están conformes en sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en intervenir en la operación del PROCAMPO Productivo para autorizar a “LA CESIONARIA” la impresión y distribución de los formatos de contratos de Cesión de Derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO Productivo.

SEGUNDA.- Al firmarse este convenio, SAGARPA le proporciona a “LA CESIONARIA” (en disco magnético y en un ejemplar impreso en el papel que deberá utilizar “LA CESIONARIA”), el formato de contrato de cesión de derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO Productivo que se usará en el ciclo agrícola _____, junto con el rango de número de folios de los contratos que le sean asignados por la SAGARPA y que en este acto le autoriza imprimir y distribuir únicamente entre los productores-cedentes de sus derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO Productivo, con quienes los vaya a celebrar en dicho ciclo agrícola; con identificación de las zonas para las cuales serán aplicables esos folios.

TERCERA.- “LA CESIONARIA” se compromete a imprimir a su cargo, en tres tantos, el contrato de cesión de derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO Productivo que SAGARPA en este acto le proporciona conforme a la cláusula anterior, así como a respetar íntegramente el contenido, color, tipo y tamaño de letra e instrucciones de llenado, así como todas sus especificaciones y en el número de fojas. Los contratos se deberán imprimir numerados con los folios autorizados y en el mismo tipo de papel del ejemplar a que se refiere la cláusula anterior.

CUARTA.- “LA CESIONARIA” deberá limitarse a emplear exclusivamente tanto el formato autorizado para tal efecto, así como el número de folios que SAGARPA le proporcione para la impresión de los contratos y deberá emplear los folios únicamente en las regiones o zonas autorizadas, que de manera previa haya identificado con el número estimado de contratos a celebrar, tal como se estipula en la cláusula segunda anterior.

QUINTA.- Si “LA CESIONARIA” requiere incrementar la cantidad de folios autorizados, deberá solicitarlo por escrito a SAGARPA la que analizará la petición. Si el avance en la entrega de contratos formalizados, ante la Delegación de la SAGARPA, es superior al 50% de los folios otorgados y el periodo de operación lo permite, se podrá autorizar por escrito el incremento de manera inmediata. En caso contrario, SAGARPA le informará también por escrito la improcedencia de su solicitud, misma que “LA CESIONARIA” se obliga a respetar y acatar, por lo que en este acto se compromete a no impugnarla.

SEXTA.- “LA CESIONARIA” se compromete a no incluir en el contrato de cesión de derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO Productivo, ningún logotipo, emblema, o frase adicional a los aprobados por SAGARPA; pues “LA CESIONARIA” se obliga a sujetarse estrictamente al texto del contrato, aprobado por SAGARPA, tal y como quedó expresado en la cláusula tercera del presente instrumento, a menos que las autoridades competentes autoricen cambios al texto, ya que de lo contrario la SAGARPA además de negar el pago, podrá suspender el registro con que tal carácter actúa el cesionario, aunado a que deberá sacar en paz y a salvo a la SAGARPA de cualquier reclamación con motivo de la violación del presente convenio, así como de las responsabilidades legales a que haya lugar.

SÉPTIMA.- “LA CESIONARIA” se compromete a destruir los contratos no utilizados en el ciclo de operación para el que se imprimieron, previo reporte dado por escrito a SAGARPA de los folios que a cada uno de esos contratos les correspondió.

OCTAVA.- SAGARPA sólo recibirá los contratos que cumplan las especificaciones estipuladas en el presente convenio y en los términos de la normatividad aplicable.

NOVENA.- Si la SAGARPA identifica o detecta que “LA CESIONARIA” utilizó indebidamente los contratos, lo notificará a “LA CESIONARIA” para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, cancelará el registro de “LA CESIONARIA” para los subsecuentes ciclos agrícolas, independientemente de las acciones legales y/o administrativas a que haya lugar.

DÉCIMA.- El presente convenio podrá ser revisado, modificado y/o adicionado de común acuerdo por las partes.

UNDÉCIMA.- Este convenio tendrá vigencia exclusivamente para el ciclo agrícola _____. La continuidad de este mecanismo en los ciclos agrícolas subsecuentes dependerá de los resultados de la operación del ciclo agrícola arriba señalado.

Ambas partes manifiestan bajo protesta de decir verdad que han llegado al presente acuerdo de voluntades por su libre albedrío, sin que medie error, engaño, dolo, mala fe, ni otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar este convenio y después de leerlo, sabedoras de su importancia, trascendencia, alcance y fuerza legales, lo firman de conformidad en dos ejemplares al margen y al calce (un tanto para el cesionario y otro para el expediente del cesionario que se encuentra en la Delegación de la SAGARPA), en _____, el ____ de _____ de _____.

POR “SAGARPA”
EL DELEGADO

POR “LA CESIONARIA”
EL REPRESENTANTE LEGAL

(Nombre completo y firma)

(Nombre completo y firma)

Procedimiento Específico para el Tratamiento de Solicitudes Sujetas a Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del PROCAMPO Productivo	Página 25 de 36
Fecha: enero de 2013	Revisión: 00

Anexo 7
Contrato de cesión de derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO Productivo

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS AL COBRO DEL APOYO DEL PROCAMPO PRODUCTIVO

NÚMERO DE FOLIO _____

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS QUE CELEBRAN, COMO CEDENTE, EL C. _____ Y COMO CESIONARIO EL C. _____, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____, QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA FIRMAR ESTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CEDENTE" Y "EL CESIONARIO" RESPECTIVAMENTE O CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL CEDENTE", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA:
- QUE ES EL LEGAL BENEFICIARIO DE LA SUPERFICIE ELEGIBLE SOBRE LA QUE ESTÁ CEDIENDO LOS DERECHOS AL COBRO DEL APOYO DEL PROCAMPO PRODUCTIVO, PARA EL CICLO AGRÍCOLA _____, LO QUE TIENE ACREDITADO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL MISMO, SUPERFICIE ELEGIBLE REGISTRADA EN EL DIRECTORIO DEL PROCAMPO ANTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), CON FOLIO DE SOLICITUD N° _____ Y FOLIO DE PRODUCTOR N° _____, MISMA QUE SEMBRARÁ Y DE LA QUE NO SE HA OTORGADO SU USUFRUCTO A OTRO.
 - QUE LA SUPERFICIE ELEGIBLE MENCIONADA EN EL INCISO PRECEDENTE, NO SE ENCUENTRA SUJETA A NINGÚN OTRO CONVENIO, CONTRATO O ACTO JURÍDICO QUE COMPROMETA LA LIBRE APLICACIÓN DEL APOYO DEL PROCAMPO Productivo, QUE EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIO LE PUDIESE CORRESPONDER.
 - QUE CONOCE LA NORMATIVIDAD DEL PROCAMPO PRODUCTIVO Y SABE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A DICHA NORMATIVIDAD, LA SAGARPA PODRÁ CANCELAR EL REGISTRO DEL PREDIO EN EL DIRECTORIO DEL PROCAMPO.
 - QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN _____.
- II. "EL CESIONARIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA:
- QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y LA DE SU REPRESENTANTE, EN SU CASO, CON LOS DOCUMENTOS QUE CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL TRATAMIENTO DE SOLICITUDES SUJETAS A CESIÓN DE DERECHOS AL COBRO DEL APOYO DEL PROCAMPO PRODUCTIVO, ENTREGÓ A LA DELEGACIÓN DE LA SAGARPA EN _____; QUE ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO Y QUE LAS FACULTADES QUE SU REPRESENTANTE TIENE CONFERIDAS EN EL PODER QUE EXHIBIÓ ANTE LA PROPIA DELEGACIÓN, NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS NI REVOCADAS.

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE "EL CEDENTE" CEDE A FAVOR DE "EL CESIONARIO" EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2042 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SU CORRELATIVO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, EN QUE ESTE CONTRATO SEA SUSCRITO, LOS DERECHOS AL COBRO DEL APOYO DEL PROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO (PROCAMPO), DENOMINADO ACTUALMENTE PROCAMPO PRODUCTIVO", EN ADELANTE "EL PROGRAMA", PARA EL CICLO AGRÍCOLA _____, POR EL EQUIVALENTE A LA SUPERFICIE ELEGIBLE DE _____ HA. (_____ HECTÁREAS) QUE CORRESPONDE AL FOLIO SEÑALADO EN EL NUMERAL I.1 DE LAS DECLARACIONES.
- SEGUNDA.- "LAS PARTES" ESTAN DE ACUERDO EN QUE PARA QUE LLEGUE A EXISTIR EL DERECHO CEDIDO, "EL CEDENTE" DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD DE "EL PROGRAMA", PARA EL CICLO AGRÍCOLA _____, POR LO QUE "EL CEDENTE" SE OBLIGA A NO CELEBRAR NINGÚN OTRO CONTRATO QUE PUDIESE COMPROMETER LOS APOYOS MATERIA DE ESTA CESIÓN, ASÍ COMO DE ACUDIR EN TIEMPO Y FORMA A SOLICITAR DICHOS APOYOS RESPECTO DE LA SUPERFICIE ELEGIBLE EFECTIVAMENTE SEMBRADA. ASIMISMO, "LAS PARTES" CONVIENEN EN LIBERAR A SAGARPA, DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE EL APOYO NO SE GENERARA POR CAUSAS IMPUTABLES A CUALQUIERA DE "LAS PARTES".
- TERCERA.- "EL CEDENTE" AL SUSCRIBIR Y ENTREGAR ESTE CONTRATO, POR CONDUCTO DE "EL CESIONARIO", EN LA DELEGACIÓN DE LA SAGARPA QUE CORRESPONDA, MANIFIESTA SU VOLUNTAD Y SOLICITA A LA SAGARPA QUE EN CASO DE RESULTAR SER SUJETO DE LOS APOYOS DE "EL PROGRAMA", SAGARPA LOS ENTREGUE A "EL CESIONARIO", POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA CUOTA QUE POR HECTÁREA CORRESPONDA AL CICLO AGRÍCOLA _____ POR LA SUPERFICIE ELEGIBLE EFECTIVAMENTE SEMBRADA Y SOBRE LA QUE SE HUBIERE CEDIDO EL DERECHO AL COBRO DEL APOYO.
- CUARTA.- DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE "EL PROGRAMA" Y LA PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL TRATAMIENTO DE SOLICITUDES SUJETAS A CESIÓN DE DERECHOS AL COBRO DEL APOYO DEL PROCAMPO PRODUCTIVO, PARA EL CICLO AGRÍCOLA _____, "EL CESIONARIO" SE OBLIGA A ENTREGAR UN ORIGINAL DE ESTE CONTRATO A LA DELEGACIÓN DE LA SAGARPA QUE CORRESPONDA, Y ESTÁ DE ACUERDO EN QUE SAGARPA SE DARÁ POR NOTIFICADA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN EL MOMENTO EN QUE ENTREGUE A "EL CESIONARIO" LA RELACIÓN DE CONTRATOS NOTIFICADOS EN LA QUE SE ENCUENTRE ESTE CONTRATO. DE NO ESTAR INCLUIDO EN DICHA RELACIÓN SAGARPA NO LO RECONOCERÁ.
- QUINTA.- COMO CONTRAPRESTACIÓN EQUIVALENTE AL MONTO QUE SE DETERMINE CONFORME A LA CLÁUSULA TERCERA DE LA PRESENTE CESIÓN, "EL CESIONARIO" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL CEDENTE" LO SIGUIENTE:
UNA VEZ QUE "EL CEDENTE" SE DÉ POR RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN DE LO ANTES SEÑALADO, "EL CESIONARIO" RECABARÁ DE "EL CEDENTE" EL ACUSE DE RECIBO DEL BIEN Y/O SERVICIO, Y LO ENTREGARÁ EN LA DELEGACIÓN DE LA SAGARPA DONDE NOTIFIQUE EL PRESENTE CONTRATO.
- SEXTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA PRESENTE CESIÓN DE DERECHOS, PARA SURTIR EFECTOS, SE SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN POR PARTE DE "EL CESIONARIO" DESCRITA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR Y LAS DE "EL CEDENTE" ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.
- SÉPTIMA.- "LAS PARTES" ESTÁN CONSCIENTES DE QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA LIBRE DE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE CONSTITUYE SU LIBRE VOLUNTAD.
- OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, CORRESPONDIENTES A LA UBICACIÓN DE LA SUPERFICIE ELEGIBLE SOBRE LA QUE SE ESTÁ CEDIENDO LOS DERECHOS AL COBRO DEL APOYO DE "EL PROGRAMA".
- NOVENA.- "EL CESIONARIO" SE OBLIGA A ENTREGAR UNA COPIA AUTÓGRAFA DEL PRESENTE CONTRATO A SAGARPA PARA INICIAR EL PROCESO DE NOTIFICACIÓN.
- ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DEL CONTRATO, "LAS PARTES" LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE _____, ESTADO DE _____, MUNICIPIO DE _____, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE _____.**

FIRMA DE "EL CEDENTE"

FIRMA DE "EL CESIONARIO" O DEL "REPRESENTANTE"

SELLO DE RECIBIDO EN LA DELEGACIÓN DE LA SAGARPA EN

Procedimiento Específico para el Tratamiento de Solicitudes Sujetas a Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del PROCAMPO Productivo	Página 26 de 36
Fecha: enero de 2013	Revisión: 00

Instructivo de llenado del contrato de cesión de derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO PRODUCTIVO

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS AL COBRO DEL APOYO DEL PROCAMPO PRODUCTIVO

NUMERO DE FOLIO _____

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS QUE CELEBRAN, COMO CEDENTE, EL C. _____ (1) Y COMO CESIONARIO EL C. _____ (2), CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____ (3) REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____ (4), QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA FIRMAR ESTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL CEDENTE" Y "EL CESIONARIO" RESPECTIVAMENTE O CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL CEDENTE", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA:
- QUE ES EL LEGAL BENEFICIARIO DE LA SUPERFICIE ELEGIBLE SOBRE LA QUE ESTÁ CEDIENDO LOS DERECHOS AL COBRO DEL APOYO DEL PROCAMPO PRODUCTIVO, PARA EL CICLO AGRÍCOLA _____ (5) (5 BIS), LO QUE TIENE ACREDITADO CONFORME A LA NORMATIVIDAD DEL PROGRAMA, SUPERFICIE ELEGIBLE REGISTRADA EN EL DIRECTORIO DEL PROCAMPO ANTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), CON FOLIO DE SOLICITUD N° _____ (6) Y FOLIO DE PRODUCTOR: N° _____ (7), MISMA QUE SEMBRARÁ Y DE LA QUE NO SE HA OTORGADO SU USUFRUCTO A OTRO.
 - QUE LA SUPERFICIE ELEGIBLE MENCIONADA EN EL INCISO PRECEDENTE, NO SE ENCUENTRA SUJETA A NINGÚN OTRO CONVENIO, CONTRATO O ACTO JURÍDICO QUE COMPROMETA LA LIBRE APLICACIÓN DEL APOYO DEL PROCAMPO PRODUCTIVO, QUE EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIO LE PUDIESE CORRESPONDER.
 - QUE CONOCE LA NORMATIVIDAD DEL PROCAMPO PRODUCTIVO Y SABE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A DICHA NORMATIVIDAD, LA SAGARPA PODRÁ CANCELAR EL REGISTRO DEL PREDIO EN EL DIRECTORIO DEL PROCAMPO.
 - QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN _____ (8).

II. "EL CESIONARIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA:

- QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y LA DE SU REPRESENTANTE, EN SU CASO, CON LOS DOCUMENTOS QUE CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL TRATAMIENTO DE SOLICITUDES SUJETAS A CESIÓN DE DERECHOS AL COBRO DEL APOYO DEL PROCAMPO PRODUCTIVO, ENTREGÓ A LA DELEGACIÓN DE LA SAGARPA EN _____ (9); QUE ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO Y QUE LAS FACULTADES QUE SU REPRESENTANTE TIENE CONFERIDAS EN EL PODER QUE EXHIBIÓ ANTE LA PROPIA DELEGACIÓN, NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS NI REVOCADAS.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE "EL CEDENTE" CEDE A FAVOR DE "EL CESIONARIO" EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2042 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SU CORRELATIVO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, EN QUE ESTE CONTRATO SEA SUSCRITO, LOS DERECHOS AL COBRO DEL APOYO DEL PROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO (PROCAMPO), DENOMINADO ACTUALMENTE PROCAMPO PRODUCTIVO, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", PARA EL CICLO AGRÍCOLA _____ (5 BIS), POR EL EQUIVALENTE A LA SUPERFICIE ELEGIBLE DE _____ (11) HA. (_____ (12) HECTÁREAS) QUE CORRESPONDE AL FOLIO SEÑALADO EN EL NUMERAL I.1 DE LAS DECLARACIONES.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ESTAN DE ACUERDO EN QUE PARA QUE LLEGUE A EXISTIR EL DERECHO CEDIDO, "EL CEDENTE" DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD DE "EL PROGRAMA", PARA EL CICLO AGRÍCOLA _____ (5 BIS), POR LO QUE "EL CEDENTE" SE OBLIGA A NO CELEBRAR NINGÚN OTRO CONTRATO QUE PUDIESE COMPROMETER LOS APOYOS MATERIA DE ESTA CESIÓN, ASÍ COMO DE ACUDIR EN TIEMPO Y FORMA A SOLICITAR DICHOS APOYOS RESPECTO DE LA SUPERFICIE ELEGIBLE EFECTIVAMENTE SEMBRADA. ASIMISMO, "LAS PARTES" CONVIENEN EN LIBERAR A SAGARPA, DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE EL APOYO NO SE GENERARA POR CAUSAS IMPUTABLES A CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

TERCERA.- "EL CEDENTE" AL SUSCRIBIR Y ENTREGAR ESTE CONTRATO, POR CONDUCTO DE "EL CESIONARIO", EN LA DELEGACIÓN DE LA SAGARPA QUE CORRESPONDA, MANIFIESTA SU VOLUNTAD Y SOLICITA A LA SAGARPA QUE EN CASO DE RESULTAR SER SUJETO DE LOS APOYOS DE "EL PROGRAMA", SAGARPA LOS ENTREGUE A "EL CESIONARIO", POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA CUOTA QUE POR HECTÁREA CORRESPONDA AL CICLO AGRÍCOLA _____ (5 BIS), POR LA SUPERFICIE ELEGIBLE EFECTIVAMENTE SEMBRADA Y SOBRE LA QUE SE HUBIERE CEDIDO EL DERECHO AL COBRO DEL APOYO.

CUARTA.- DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE "EL PROGRAMA" Y LA PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL TRATAMIENTO DE SOLICITUDES SUJETAS A CESIÓN DE DERECHOS AL COBRO DEL APOYO DEL PROCAMPO PRODUCTIVO, PARA EL CICLO AGRÍCOLA _____ (5 BIS), "EL CESIONARIO" SE OBLIGA A ENTREGAR UN ORIGINAL DE ESTE CONTRATO A LA DELEGACIÓN DE LA SAGARPA QUE CORRESPONDA, Y ESTÁ DE ACUERDO EN QUE SAGARPA SE DARÁ POR NOTIFICADO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN EL MOMENTO EN QUE ENTREGUE A "EL CESIONARIO" LA RELACIÓN DE CONTRATOS NOTIFICADOS EN LA QUE SE ENCUENTRE ESTE CONTRATO. DE NO ESTAR INCLUIDO EN DICHA RELACIÓN SAGARPA NO LO RECONOCERÁ.

2. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN _____ (10).

III. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARAN "LAS PARTES":

- QUE NO TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- QUE CONOCEN Y SE SUJETAN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO (PROCAMPO), DENOMINADO ACTUALMENTE PROCAMPO PRODUCTIVO VIGENTES, PARA EL CICLO AGRÍCOLA EN OPERACIÓN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE FEBRERO DE 2002 Y TODAS SUS MODIFICACIONES Y ADICIONES, ASÍ COMO AL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL TRATAMIENTO DE SOLICITUDES SUJETAS A CESIÓN DE DERECHOS AL COBRO DEL APOYO DEL PROCAMPO PRODUCTIVO, A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 11 DEL APARTADO VI DE LAS MENCIONADAS REGLAS DE OPERACIÓN. POR LO QUE ESTÁN CONSCIENTES DE QUE PARA TENER DERECHO A LOS APOYOS SE REQUERIRÁ QUE "EL CEDENTE" CUMPLA CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A "EL PROGRAMA" Y "EL CESIONARIO" CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO ANTES REFERIDO, ASÍ COMO DE LA DICTAMINACIÓN POSITIVA DE LA SAGARPA.
- QUE SABEN QUE LA SUPERFICIE QUE HUBIERA SIDO SEMBRADA EN ALGUNO DE LOS TRES CICLOS AGRÍCOLAS HOMÓLOGOS DEL PRIMAVERA-VERANO O DEL OTOÑO-INVIERNO, ANTERIORES A AGOSTO DE 1993 CON CUALQUIERA DE LOS NUEVE CULTIVOS BÁSICOS PREVISTOS POR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROCAMPO, SE CONOCE COMO SUPERFICIE ELEGIBLE, MISMA QUE CONSTITUYE LA BASE DEL MONTO DE APOYO. ASIMISMO QUE, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LAS MENCIONADAS REGLAS DE OPERACIÓN, EL MONTO MÁXIMO DE APOYO POR PERSONA FÍSICA BENEFICIARIA POR CICLO AGRÍCOLA SERÁ DE HASTA \$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- QUE ES SU MUTUA VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

4. QUE ES SU MUTUA VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

QUINTA.- COMO CONTRAPRESTACIÓN EQUIVALENTE AL MONTO QUE SE DETERMINE CONFORME A LA CLÁUSULA TERCERA DE LA PRESENTE CESIÓN, "EL CESIONARIO" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL CEDENTE" LO SIGUIENTE: _____ (13). UNA VEZ QUE "EL CEDENTE" SE DÉ POR RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN DE LO ANTES SEÑALADO, "EL CESIONARIO" RECABARÁ DE "EL CEDENTE" EL ACUSE DE RECIBO DEL BIEN Y/O SERVICIO, Y LO ENTREGARÁ EN LA DELEGACIÓN DE LA SAGARPA DONDE NOTIFIQUE EL PRESENTE CONTRATO.

SIXTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA PRESENTE CESIÓN DE DERECHOS, PARA SURTIR EFECTOS, SE SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN POR PARTE DE "EL CESIONARIO" DESCRITA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR Y LAS DE "EL CEDENTE" ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" ESTÁN CONSCIENTES DE QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA LIBRE DE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE CONSTITUYE SU LIBRE VOLUNTAD.

OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, CORRESPONDIENTES A LA UBICACIÓN DE LA SUPERFICIE ELEGIBLE SOBRE LA QUE SE ESTÁ CEDIENDO LOS DERECHOS AL COBRO DEL APOYO DE "EL PROGRAMA".

NOVENA.- "EL CESIONARIO" SE OBLIGA A ENTREGAR UNA COPIA AUTÓGRAFA DEL PRESENTE CONTRATO A SAGARPA PARA INICIAR EL PROCESO DE NOTIFICACIÓN.

ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DEL CONTRATO, "LAS PARTES" LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE _____ (14), MUNICIPIO DE _____ (15) ESTADO DE _____ (16) A LOS _____ (17) DÍAS DEL MES DE _____ (18) DE _____ (18).

FIRMA DE "EL CEDENTE"

FIRMA DE "EL CESIONARIO" O DEL "REPRESENTANTE"

SELLO DE RECIBIDO EN LA DELEGACIÓN DE LA SAGARPA

Procedimiento Específico para el Tratamiento de Solicitudes Sujetas a Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del PROCAMPO Productivo	Página 27 de 36
Fecha: enero de 2013	Revisión: 00

Instructivo de llenado del contrato de cesión de derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO Productivo

CRITERIOS GENERALES

Este contrato podrá utilizarse en el ciclo agrícola vigente, para los predios cuyos beneficiarios deseen ceder sus derechos al cobro de los apoyos del PROCAMPO Productivo, de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes, llenando los espacios correspondientes.

A cada solicitud de reinscripción al PROCAMPO Productivo corresponderá un Contrato de Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del PROCAMPO Productivo. Cada contrato corresponderá a un sólo número de solicitud aún cuando la cesión de varios predios se haga a un sólo cesionario. Este formato es único y no podrá sufrir modificaciones en contenido y forma, so pena de no ser aceptado como documento válido para solicitar la cesión de los derechos.

En este Contrato se anotarán los datos generales de los cedentes y cesionarios, así como las condiciones que se comprometen cumplir los participantes.

Clave	Información que debe contener
(1)	Nombre completo del beneficiario (apellido paterno, materno y nombres).
(2)	Nombre completo del cesionario para persona física, o de la Razón Social para persona moral.
(3)	Registro Federal de Contribuyentes del Cesionario.
(4)	Nombre completo del representante legal.
(5)	Ciclo agrícola en operación; por ejemplo: primavera-verano 2012, otoño-invierno 2012/13.
(5BIS)	Ciclo agrícola en operación abreviado: PV 12, OI 12/13.
(6)	Número de folio de una Solicitud de Apoyo de referencia (ya que al momento de la firma del contrato aún no se cuenta con el folio del ciclo actual) respecto de la que está cediendo los derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO Productivo.
(7)	Número de Folio del beneficiario que cede los derechos. En caso de ser beneficiario nuevo anotar en el espacio la leyenda NUEVO.
(8)	Domicilio del beneficiario (calle, número, colonia o municipio).
(9)	Nombre de la Delegación de la SAGARPA.
(10)	Domicilio del cesionario (calle, número, colonia y municipio).
(11)	Hectáreas con Número.
(12)	Hectáreas con letra.
(13)	Indicar el nombre del insumo o servicio objeto de la cesión: fertilizante, semilla para siembra, crédito, equipo o maquinaria o activo agrícola (entendiéndose como obras de infraestructura: revestimiento de canales, mantenimiento de pozos, adquisición de equipo de riego, entre otros). Por ningún concepto se aceptará el término "Anticipo de PROCAMPO".
(14)	Lugar en donde se firmó el Contrato.
(15)	Nombre del municipio.
(16)	Entidad federativa o lugar de ubicación de la Delegación de la SAGARPA en donde se firmó el Contrato.
(17)	Día cuando se firmó el Contrato.
(18)	Mes y año cuando se firmó el Contrato.

Procedimiento Específico para el Tratamiento de Solicitudes Sujetas a Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del PROCAMPO Productivo	Página 28 de 36
Fecha: enero de 2013	Revisión: 00

Anexo 8

Especificaciones para la impresión de contratos de cesión de derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO Productivo

La impresión de los formatos de contrato de cesión de derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO Productivo deberá hacerse bajo las especificaciones siguientes:

Para impresora láser:

- * Papel Bond.
- * Hojas blancas tamaño carta.
- * En tres tantos.
- * Folios preimpresos.

Para impresora de matriz:

- * Papel Bond de color blanco de 72 gr./m².
- * Formas continuas de 9"½ x 11" con papel carbón negro intercalado.
- * Espacios de impresión ajustados a sextos.
- * En tres tantos.
- * Folios preimpresos.

Procedimiento Específico para el Tratamiento de Solicitudes Sujetas a Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del PROCAMPO Productivo	Página 29 de 36
Fecha: enero de 2013	Revisión: 00

Anexo 9
Catálogo de conceptos para la Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del PROCAMPO Productivo

Clave	Descripción
01	Para la adquisición de fertilizantes.
02	Para crédito.
03	Para la adquisición de maquinaria y/o implementos agrícolas.
04	Para la compra de alimentos, vestido u otros bienes de consumo familiar.
05	Para la compra de semilla.
06	Para la compra de agroquímicos.
07	Obras de infraestructura agrícola, revestimiento de canales, mantenimiento de pozos y adquisición de equipo de riego.
05	Otros conceptos (Especificar).

Procedimiento Específico para el Tratamiento de Solicitudes Sujetas a Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del PROCAMPO Productivo
Fecha: enero de 2013 | Revisión: 00

Anexo 10
Listado de productores con predios apoyados en el ciclo OI11

E A R 3 9 1 r

PROCAMPO PRODUCTIVO

Fecha: 04/01/2013

Hora: 16:01:53

LISTADO DE PRODUCTORES CON PREDIOS APOYADOS EN EL CICLO OI11

Página : 1 de 12

Estado: 7 CHIAPAS
Municipio: 12 BERRIOZABAL
Ejido 142 BENITO JUAREZ

DDR: 18 TUXTLA GUTIERREZ

CADER: 1 TUXTLA GUTIERREZ

Solicitud	Productor	Nombre Productor	Propietario	Nombre Propietario	Sup. Eleg.	Sup. Apoyada
15110053691	1500178733	SARMIENTO JUAREZ ELI	1500178733	SARMIENTO JUAREZ ELI	1	1
15110053692	1500636998	DIAZ PEREZ DARINEL	1500636998	DIAZ PEREZ DARINEL	1	1
15110053693	1500178589	GOMEZ HERNANDEZ BOANERGES	1500178589	GOMEZ HERNANDEZ BOANERGES	2	2
15110053695	3596273	GOMEZ ESCOBAR EFRAIN	3596273	GOMEZ ESCOBAR EFRAIN	1	1
15110053696	1508018206	LOPEZ OVANDO VITELIO	1508018206	LOPEZ OVANDO VITELIO	1	1
15110053697	1508035541	SARMIENTO JUAREZ MARIA ANTONIA	1508035541	SARMIENTO JUAREZ MARIA ANTONIA	3	3
15110053698	1500178663	PEREZ RUIZ MANUEL	1500178663	PEREZ RUIZ MANUEL	4	4
15110053699	1501124152	DIAZ JUAREZ ROBICEL	1501124152	DIAZ JUAREZ ROBICEL	3	3
15110053700	1500177590	ESCOBAR DE LA CRUZ HERNAN	1500177590	ESCOBAR DE LA CRUZ HERNAN	2	2
15110053701	3596282	PEREZ RUIZ MANUEL	3596282	PEREZ RUIZ MANUEL	1	1
15110053702	3596292	PEREZ RUIZ AGUSTIN	3596292	PEREZ RUIZ AGUSTIN	2	2
15110053704	1501124152	DIAZ JUAREZ ROBICEL	1501124152	DIAZ JUAREZ ROBICEL	1	1
15110053705	1508288561	SOLIS GUILLEN DAVID	1508288561	SOLIS GUILLEN DAVID	9	9
15110053706	3596259	GOMEZ HERNANDEZ ROSARIO	3596259	GOMEZ HERNANDEZ ROSARIO	5	5
15110053707	1508288561	SOLIS GUILLEN DAVID	1508288561	SOLIS GUILLEN DAVID	9	9

Solicitudes

Ejido:

15

Suma Sup. Ejido:

45

45

Procedimiento Específico para el Tratamiento de Solicitudes Sujetas a Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del PROCAMPO Productivo	Página 31 de 36
Fecha: enero de 2013	Revisión: 00

Anexo 11

Formato de entrega/recepción de documentación

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN SOLICITUDES SUJETAS A CESIÓN DE DERECHOS AL COBRO DEL APOYO DEL PROCAMPO PRODUCTIVO CICLO

ENTREGA/RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

DELEGACIÓN: _____

Con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO), denominado actualmente PROCAMPO Productivo vigentes para los ciclos agrícolas primavera-verano y otoño-invierno en operación, recibo de la SAGARPA la documentación que a continuación se detalla:

- Calendario de apertura y cierre de ventanillas del periodo generalizado de siembras en cada CADER, el cual se encuentra disponible en la página electrónica de SAGARPA: www.sagarpa.gob.mx y las fechas límite para la recepción de contratos de cesión de derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO Productivo por parte de la Delegación de la SAGARPA.
- Procedimiento Específico para el Tratamiento de Solicitudes sujetas a cesión de derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO Productivo.
- Archivo magnético que contiene el formato tipo del contrato de cesión de derechos, un ejemplar impreso en papel bond, del instructivo de llenado del contrato, de las especificaciones técnicas para la impresión de los formatos de contrato de cesión de derechos.
- El rango de folios asignados a los contratos de cesión de derechos autorizados para emplearse por el cesionario en las zonas o regiones autorizadas.
- Formatos denominados "Solicitud de registro de cuenta de cheques de cesionario" o "Actualización de datos del catálogo de cuentas de cheques del cesionario".
- Catálogo de cesión de derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO Productivo.

En este acto manifiesto que me doy por enterado de las reglas aplicables a la cesión de derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO Productivo que conozco plenamente las **Criterios Generales** del Procedimiento Específico para el Tratamiento de Solicitudes sujetas a cesión de derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO Productivo y me adhiero a lo establecido en el mismo.

RAZÓN SOCIAL DEL DISTRIBUIDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS _____

R.F.C. _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

En la ciudad de _____ el día _____ del mes _____ de _____.

Procedimiento Específico para el Tratamiento de Solicitudes Sujetas a Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del PROCAMPO Productivo	Página 32 de 36
Fecha: enero de 2013	Revisión: 00

Anexo 12
Listado de contratos anulados por improcedentes

EAR394r
\$Revision: 10.0 \$

ESTADO: 7-CHIAPAS
CICLO: 0I12

CESIONARIO: AFM0403115D3-ASESORIA FINANCIERA DE MEXICO
APODERADO LEGAL: ROBERTO COUTIÑO ABUD

PROCAMPO PRODUCTIVO
LISTADO DE CONTRATOS ANULADOS POR IMPROCEDENTES

Fecha:04/01/2013
Hora:17:01:35
Página:1 de 1
OFICIO: AD.-127/005/2013

CONTRATO	SOLICITUD REFERENCIA	PROCESO	OFICIO RECEPCION	GRUPO	NOMBRE CEDENTE	SUPERFICIE CEDIDA	COMPROBANTE ENTREGA INSUMOS
90797204 38 PREDIO NO ACTUALIZADO PROG ACT DATOS Y EXPEDIENTES	15110054618		CES/005/2013	2	LOPEZ PEREZ RAMON	2.00	
90797203 39 CONTRATO SIN COMPROBANTE DE ENTREGA DE INSUMOS	15110054570		CES/005/2013	2	SANCHEZ MEDINA PABLO	3.00	

TOTAL : 2
TOTAL DE CONTRATOS : 2

Procedimiento Específico para el Tratamiento de Solicitudes Sujetas a Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del PROCAMPO Productivo	Página 33 de 36
Fecha: enero de 2013	Revisión: 00

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SAGARPA EN

No. de oficio AD.- ___ / ___ / 201__
_____, a _____ de _____ de _____

RFC
Presente

Por este conducto le informo que al momento de la captura, _____ contratos de cesión de derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO correspondientes al ciclo agrícola _____ del estado de _____ presentaron inconsistencias, por lo que dichos contratos se consideran anulados por improcedentes, en virtud de lo anterior, envío a usted una relación con los datos de de cada contrato, así como la causa del rechazo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO ESTATAL**

Anexo 13 Listado de Contratos Individuales de Cesión de Derechos

EAR392r
\$Revision: 1.0.0\$

PROCAMPO
LISTADO DE CONTRATOS INDIVIDUALES DE CESION DE DERECHOS A NIVEL CADER

Fecha: 04/01/2013
Página: 1 de 1
Evento: 3737961

Ciclo: O12

Estado: 7 CHIAPAS

DDR: 18 TUXTLA GUTIERREZ

CADER: 1 TUXTLA GUTIERREZ

SOLICITUD			NOMBRE			CESIONARIO		SUPERFICIE (Has)						
Proceso	Referencia	Contrato	CEDENTE	PROPIETARIO	R.F.C.	NOMBRE	Elegible	Apoyada C. Ant.	Cedida	Disp. Produc.	Mpio	Ejdo		
	15110054573	90797202	SANCHEZ SANCHEZ JOSE RODOLFO	SANCHEZ SANCHEZ JOSE RODOLFO	AFM0403115D3	ASESORIA FINANCIERA DE MEXICO	2.00	2.00	2.00	0.00	61	1167		
	15110054630	90797201	PERES MARROQUIN LEONEL	PERES MARROQUIN LEONEL	AFM0403115D3	ASESORIA FINANCIERA DE MEXICO	2.00	2.00	2.00	0.00	61	1167		
Solicitudes: 2							4.00	4.00	4.00	0.00				

Procedimiento Específico para el Tratamiento de Solicitudes Sujetas a Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del PROCAMPO Productivo	Página 35 de 36
Fecha: enero de 2013	Revisión: 00

Anexo 14

Formato para la conciliación presupuestal relativa a la cesión de derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO Productivo

I.-DOCUMENTAL

	DOCUMENTOS	NÚMERO
1.	Contratos impresos por el cesionario	
2.	Contratos llenados y entregados en la Delegación de la SAGARPA	
3.	Contratos inutilizados por errores	
4.	Contratos destruidos	
5.	SUMA (2 al 4)	
6.	DIFERENCIA (1-5)	
7.	RANGO DE FOLIOS ASIGNADO:	

II. FINANCIERA

Concepto	Número de operaciones	Número de solicitudes	Superficie cedida total (ha)	Importe (pesos)
Depósitos efectuados (1)				
Depósitos no realizados (2)				
Apoyos netos (3)				
Productores-cedentes(4)				

DELEGACIÓN: _____

NOMBRE DEL DELEGADO _____

FIRMA: _____

NOMBRE DEL CESIONARIO: _____

R. F. C. DEL CESIONARIO: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA. _____

LUGAR Y FECHA DE CONCILIACIÓN: _____

Procedimiento Específico para el Tratamiento de Solicitudes Sujetas a Cesión de Derechos al Cobro del Apoyo del PROCAMPO Productivo	Página 36 de 36
Fecha: enero de 2013	Revisión: 00

Instructivo para llenar el formato conciliación presupuestal relativa a la cesión de derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO Productivo

Previo al envío del formato de conciliación a cada cesionario, para su firma de conformidad, el Delegado de la SAGARPA conciliará la información documental y la situación financiera de cada cesionario.

A continuación se detallan algunos aspectos para el llenado del formato de conciliación presupuestal de la cesión de derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO Productivo:

- Un formato se utilizará para la conciliación documental y financiera con cada cesionario.
- Firmarán el formato de conciliación el titular de la Delegación de la SAGARPA y el cesionario o su representante legal.
- Se llenarán todos los espacios de los conceptos.
- El informe de depósitos efectuados y los no realizados por cesionario se generará por la Dirección General de Programación Presupuesto y Finanzas (DGPPF) a través de la Dirección General Adjunta de Medios de Pago (DGAMP) mediante los procesos informáticos en su base de datos, y se entregará a las Delegaciones de la SAGARPA para que se registre en el formato de conciliación. Los depósitos no efectuados se refieren a aquellos que por falta de algún elemento importante el banco no pudo realizar el depósito autorizado, como por ejemplo, error en la cuenta bancaria proporcionada por el cesionario.
- Cálculo de los apoyos netos = (1-2)+4: Número de operaciones. Número de solicitudes. Superficie cedida total (anotar hectáreas hasta con dos decimales) e importe.
- Este formato debidamente firmado de conformidad por los participantes en la cesión de derechos al cobro del apoyo del PROCAMPO Productivo, deberá tenerse disponible para elaborar el finiquito presupuestal de la operación del PROCAMPO Productivo en cada ciclo agrícola.